

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE.**

La suscrita REGIDORA MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS, integrante del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 3 fracción XV, 71 fracción III, 122 fracción II, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio para el estudio, análisis y dictaminación de los mecanismos jurídicos, financieros, administrativos y patrimoniales que permitan obtener la superficie requerida para la construcción de un puente peatonal en la Delegación de San Sebastián el Grande, sobre la calle López Mateos, para conectar con la calle 20 de Enero, así como la viabilidad de establecer un esquema de compensación a favor del propietario del inmueble mediante el reconocimiento de un saldo a favor aplicable contra futuras contribuciones municipales, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios tienen a su cargo la prestación de los servicios públicos y la ejecución de obras públicas destinadas a satisfacer las necesidades colectivas de la población, así como garantizar condiciones adecuadas de movilidad, accesibilidad y seguridad para las personas.

II.- En Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2025, la suscrita presentó la iniciativa agendada en el punto 4.1 del orden del día, denominada:

"Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María Asención Álvarez Solís, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del proyecto de obra pública para la construcción de un puente, o en su caso, revise el estatus de la obra inconclusa en la Delegación de San Sebastián el Grande, sobre la calle López Mateos, para conectar con la calle 20 de Enero."

III.- Dicha iniciativa fue turnada para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura.

IV.- Posteriormente, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2025, la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, como convocante, así como las comisiones coadyuvantes correspondientes, presentaron el dictamen mediante el cual se aprobaron diversos proyectos de infraestructura urbana para distintas localidades del Municipio. Entre los proyectos aprobados se incluyó expresamente la construcción de un puente peatonal en la Delegación de San Sebastián el Grande, con la finalidad de conectar la calle López Mateos con la calle 20 de Enero, mejorando la movilidad urbana, la accesibilidad universal y la seguridad de las personas que diariamente transitan por dicha zona.

V.- Derivado de los estudios técnicos y levantamientos topográficos realizados por la Dirección de Obras Públicas, se elaboró el proyecto correspondiente, identificándose la necesidad de disponer de una superficie aproximada de 232.36 metros cuadrados pertenecientes a un inmueble de propiedad privada, cuya superficie total es de aproximadamente 19,146.91 metros cuadrados, a efecto de garantizar la viabilidad técnica de la obra proyectada SE ANEXA LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL TERRENO Y AFECTACION.

VI.- La ejecución de obras públicas de interés colectivo requiere no solamente de la planeación y viabilidad técnica correspondiente, sino también de la certeza jurídica respecto de los bienes inmuebles necesarios para su desarrollo, por lo que resulta indispensable analizar los mecanismos legales que permitan al Municipio disponer legítimamente de la superficie requerida.

VII.- De manera preliminar se han sostenido acercamientos con el propietario del inmueble afectado, quien ha manifestado disposición para conocer y analizar alternativas que permitan materializar el proyecto en beneficio de la comunidad, privilegiando el diálogo, la concertación y la construcción de acuerdos.

VIII.- Considerando que la superficie requerida representa únicamente una fracción del inmueble afectado y que la obra proyectada constituye una acción de beneficio colectivo para las y los habitantes de la Delegación de San Sebastián el Grande, resulta procedente explorar mecanismos que permitan reconocer el valor patrimonial de la superficie que, en su caso, sea transmitida al Municipio.

IX.- Entre las alternativas que pueden ser objeto de estudio se encuentra la posibilidad de establecer un esquema de compensación mediante el reconocimiento de un saldo a favor del propietario, calculado con base en el valor comercial que determine el avalúo correspondiente, para ser aplicado contra el pago de impuestos, derechos, contribuciones, aprovechamientos o cualquier otro concepto de naturaleza municipal que legalmente resulte procedente.

X.- Dicho mecanismo permitiría al Municipio obtener la superficie necesaria para la ejecución de una obra pública prioritaria, evitando erogaciones inmediatas con cargo al presupuesto municipal y generando condiciones favorables para alcanzar acuerdos voluntarios con los particulares, en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia administrativa y protección de la hacienda pública municipal.

XI.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, corresponde a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio estudiar, analizar, proponer y dictaminar los asuntos relacionados con el patrimonio municipal, las adquisiciones de bienes inmuebles, las afectaciones patrimoniales y aquellos que impliquen impactos financieros o presupuestales para el Municipio.

XII.- En consecuencia, resulta procedente turnar el presente asunto a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio para que analice la viabilidad jurídica, financiera, patrimonial y administrativa de las distintas alternativas que permitan obtener la superficie requerida para la ejecución de la obra pública, incluyendo el posible reconocimiento de un saldo a favor aplicable contra futuras obligaciones municipales.

Por los fundamentos y motivos anteriormente expuestos, someto a la consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la aprobación de los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza turnar la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, para que analice, estudie y dictamine la viabilidad jurídica, financiera, administrativa y patrimonial para la obtención de la superficie aproximada de 232.36 metros cuadrados requerida para la construcción del puente peatonal que conectará la calle López Mateos con la calle 20 de Enero, en la Delegación de San Sebastián el Grande, incluyendo los mecanismos jurídicos que resulten procedentes para su adquisición y, en su caso, la viabilidad de establecer un esquema de compensación a favor del propietario mediante el reconocimiento de un saldo a favor aplicable contra contribuciones, derechos, aprovechamientos u otras obligaciones municipales futuras.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 16 de junio de 2026.



MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS

Regidora del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

SALA DE REGIDORES

"2026, año de la recuperación de la vivienda abandonada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une."